



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Salud Pública Veterinaria por la Universidad de Córdoba |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Córdoba  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Instituto de Estudios de Posgrado   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Córdoba  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

### Justificación:

#### 1. Descripción del Título

Se especifica la información en relación a la Universidad solicitante y Centro responsable, modalidad de enseñanza "semipresencial", idioma de impartición "castellano", nº de créditos 60ECTs, 6 ECTs de prácticas externas obligatorias. La oferta de plazas de nuevo ingreso es de 30.

La denominación del Título es adecuada y coherente con el nivel y efectos académicos del plan de estudios y se corresponde con las competencias y contenidos. Se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza (semipresencial), idioma de impartición (castellano),



oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. El título solo dará acceso a graduados o licenciados en veterinaria y graduados en tecnología de alimentos.

## **2. Justificación**

La justificación y el interés académico, científico y profesional del Título propuesto se considera suficiente. Se relaciona la propuesta formativa con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.

Se aporta información sobre los referentes internos y externos del Máster

Se analizan las relaciones del Máster con otros títulos comparables y las aportaciones diferenciales del mismo.

### **RECOMENDACIÓN:**

1.- Se recomienda ampliar la información sobre las consultas externas, y especificar en qué medida el resultado de éstas se incorporó al diseño del Título.

## **3. Competencias**

Las competencias se encuentran adecuadamente determinadas en su vertiente conceptual y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. Las competencias básicas están asociadas a su área de conocimiento, así como las competencias específicas se asocian a una disciplina específica. También se definen competencias transversales.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

La información previa a la matrícula está bien definida, así como los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Se define el perfil de acceso, indicándose que la titulación solo dará acceso a los graduados o licenciados en veterinaria y tecnología de los alimentos. Para estos últimos se habilitarán complementos formativos si se estimase necesario para el seguimiento óptimo del título y la adquisición de las competencias del Título. Se detallan las características personales y académicas adecuadas al Título.

Se establecen sistemas de tutoría y orientación académica, así como de apoyo al aprendizaje a través de un plan de acogida, un programa de estudios personalizado y el seguimiento del mismo. También se contará con servicios de orientación profesional y



atención psicológica para el alumnado. El alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales dispondrán, además, de un programa de apoyo para su recepción, apoyos individualizados y seguimiento.

El Máster no hará reconocimiento o transferencia de créditos por estudios cursados previamente o por experiencia laboral o profesional.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

Los módulos y materias están estructurados según los términos del Real Decreto 1393/2007 con una temporalización adecuada. Se especifica la denominación de las materias, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos y el idioma en que se impartirá cada asignatura, así como los criterios de evaluación. Los módulos y asignaturas están relacionados de forma adecuada para la idónea adquisición de las competencias del Título.

Se especifican, los mecanismos relativos a la gestión y coordinación académica de la tutorización virtual.

Se especifican los procedimientos para la coordinación de las prácticas externas.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico propuesto tiene un adecuado perfil docente, investigador y/o profesional, siendo consistente la relación entre el área de conocimiento y las asignaturas que imparten.

El Centro de Recursos Virtuales de la Universidad de Córdoba prestará apoyo para la impartición virtual del Título.

Se especifican los perfiles de los tutores de prácticas externas presenciales.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Se considera que la Universidad de Córdoba dispone de recursos materiales y servicios suficientes para la impartición de este Máster de carácter "semipresencial".

Se facilita un listado de empresas e instituciones en las que se indica: "Se dispone de información de aquellas empresas que actualmente colaboran en las Prácticas Tuteladas (Rotatorio Practicum) del Grado en Veterinaria y aquellas que aceptaron colaborar con el Máster son detalladas en la siguiente tabla". Las plazas consignadas en la cabecera de la tabla aportada se refieren al Grado en Veterinaria ("Plazas ofertadas Grado"), no



indicándose por tanto la posible oferta de plazas exclusivas para este Máster. Se facilita el acceso al buscador de convenios universidad-empresa existentes para todos los Grados y Másteres que actualmente se imparten en la Universidad de Córdoba y se ha incorporado un informe del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, así como un modelo de formulario diseñado para el Convenio de prácticas académicas externas.

Ahora bien, se estima que esta información aportada por la Universidad solicitante no garantiza por sí misma de forma suficiente que todo el alumnado de este Máster en Salud Pública Veterinaria pueda cursar las prácticas externas obligatorias que se ofrecen en la titulación, y que se consideran fundamentales en un Máster de estas características.

En cuanto a las prácticas en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, no se cuenta aún con el compromiso de la administración sanitaria para el desarrollo de las prácticas en sus centros y no consta la aprobación del plan de colaboración que prevé la Adenda 2008 al Convenio Marco de 1995. El referido plan de colaboración no ha sido aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico con la Universidad de Córdoba.

A los efectos antedichos –garantizar a todo el alumnado la realización de las prácticas externas obligatorias- se considera insuficiente el contenido de la Memoria de solicitud de verificación.

#### MODIFICACIONES:

1.- Se deben aportar convenios específicos que posibiliten a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas obligatorias, en ámbitos afines a la Salud Pública Veterinaria, suscritos entre la entidad o empresa donde se realizarán las prácticas. En su defecto, se debe aportar al menos una adenda actualizada a un convenio anterior, o un compromiso expreso de colaboración suscrito por la entidad o empresa colaboradora. En tales convenios, adendas o compromisos ha de constar un número concreto de plazas de prácticas, y del conjunto de los mismos debe resultar una cifra suficiente para que todo el alumnado de esta titulación pueda realizar las prácticas ofertadas.

2.- Se debe aportar el correspondiente plan de colaboración aprobado, en cuanto a las prácticas en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, previsto en la Adenda 2008 al Convenio Marco de 1995, por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico con la Universidad de Córdoba.

#### **8. Resultados previstos**

Se presentan las tasas de graduación, abandono y eficiencia adjuntando una justificación de



los indicadores que se considera adecuada. En su conjunto toman como referencia los resultados previos de otros másteres y de una serie de cursos académicos previos. La justificación incluida en la memoria resulta suficiente, en particular en atención a las aclaraciones que se vierten respecto al desarrollo del título a tiempo parcial.

El procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje se considera adecuado.

### **9. Sistema de Garantía de Calidad**

Se ha definido a la Unidad de Garantía de Calidad del Máster como unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se ha definido su reglamento, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

### **10. Calendario de implantación**

Se propone un cronograma de implantación del Título que se considera adecuado.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro